



Ajuntament d'Almassora  
Plaça de Pere Cornell, 1  
12550 Almassora  
Tel. 964 560 001  
Fax 964 563 051  
www.almassora.es  
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 7/2023/PLANESTRA

## La secretaría del Ayuntamiento de Almassora (Castellón)

**CERTIFICA:** Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con carácter ordinario en primera convocatoria el día 27/11/2023, aprobó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

### **Propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno Local en relación a la aplicación en el municipio de Almassora del Decreto 62/2020, de 15 de mayo de regulación de las Entidades Colaboradoras de la Administración municipal en la verificación de las actuaciones urbanísticas.**

Visto que el Decreto 1/2021 de 18 de junio, del Consell, de aprobación del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, prevé toda una serie de actuaciones urbanísticas a realizar por la ciudadanía en sus artículos 232 y 233 que pueden estar sujetas a licencia o declaración responsable.

Visto que el Decreto 62/2020, de 15 de mayo, del Consell, de regulación de las Entidades Colaboradoras de la Administración municipal en la verificación de las actuaciones urbanísticas y de creación de su registro, tiene como finalidad la creación de estas entidades con el objetivo de acelerar los procedimientos administrativos correspondientes, llevando a cabo las mismas las funciones de verificación y control relativas a los procedimientos de intervención previa de actuación urbanísticas y de control de su ejecución.

Visto que el Decreto 1/2021 de 18 de junio, del Consell, de aprobación del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, en su artículo 233.2 prevé la posibilidad de que toda una serie de actuaciones urbanísticas indicadas en el mismo podrán sujetarse a declaración responsable siempre que estén acompañadas de una certificación emitida por un organismo de certificación administrativa o un colegio profesional, en los términos establecidos en la disposición adicional cuarta de la citada normativa.

Visto que la Disposición adicional cuarta del Decreto 1/2021 de 18 de junio, denominada "Entidades Colaboradoras de la Administración" establece que los ayuntamientos podrán ejercer las funciones en materia urbanística que se indicarán a través de entidades colaboradoras de la administración, o de los distintos colegios profesionales, siendo las siguientes:

- Verificar los requisitos de integridad documental, suficiencia e idoneidad de los proyectos y la documentación correspondientes a la licencia o declaración responsable, exigidos por la normativa aplicable para la realización de la actuación urbanística.
- Acreditar el cumplimiento, en el proyecto de obras y la documentación técnica, de las exigencias básicas de calidad de los edificios, incluidas sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de funcionalidad, seguridad y habitabilidad, de conformidad con lo establecido en la normativa estatal, autonómica y local de ordenación de la edificación.

- Acreditar el cumplimiento, en el proyecto presentado, de la legislación urbanística y del planeamiento aplicable municipal.
- Emitir certificado sobre la adecuación de la ejecución de las obras a la declaración responsable o a la licencia otorgada durante el proceso de ejecución de estas.
- Emitir certificado sobre la adecuación de las obras ejecutadas a la declaración responsable, licencia o licencia de primera ocupación.
- Las ECUV formalizarán sus actuaciones en un certificado en el que se hará constar el resultado de su actuación.

Visto que resulta de gran interés la puesta en práctica en esta Corporación del citado Decreto ya que comportará una agilización en los procedimientos administrativos correspondientes como consecuencia de simplificar la tramitación y facilitar el cumplimiento de los plazos establecidos en la norma.

Considerando que la normativa que resulta de aplicación al presente acuerdo es el artículo 233.2 del Decreto 1/2021 de 18 de junio de aprobación del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje y el Decreto 62/2020 de 20 de mayo, de regulación de las entidades colaboradoras de la administración municipal en la verificación de las actuaciones urbanísticas.

**Es por lo que a la vista de todo ello, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO:** Implementar el procedimiento previsto en el artículo 233.2 del Decreto 1/2021 de 18 de junio, relativo a las actuaciones urbanísticas sujetas a declaración responsable acompañadas de una certificación emitida por un organismo de certificación administrativa o un colegio profesional, en los términos previstos en el Decreto 62/2020 de 20 de mayo, de regulación de las Entidades Colaboradoras de la Administración municipal en la verificación de las actuaciones urbanísticas.

**SEGUNDO:** Aprobar el formulario denominado "Declaración responsable de ejecución de obras y otras actuaciones urbanísticas con Certificado emitido por Organismo con Certificación Administrativa o un Colegio Profesional" (Ref. EX-161-C/V).

**TERCERO:** Publicar el presente acuerdo en la página web del Ayuntamiento de Almassora a los efectos de dar publicidad al mismo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se libra el presente en los términos del artículo 206 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, a reserva de aprobación de acta, de orden y con el visto bueno de la alcaldesa.

Vº. Bº.

Firmado digitalmente  
por el Sello de Órgano  
de Alcaldía  
Fecha 28/11/2023

Firmado digitalmente  
por el Sello de Órgano  
de Secretaría.  
Fecha 28/11/2023



Ajuntament d'Almassora  
Plaça de Pere Cornell, 1  
12550 Almassora  
Tel. 964 560 001  
Fax 964 563 051  
www.almassora.es  
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 7/2023/PLANESTRA